

ANEXO I

PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS DE TRABAJO DE LA ASOCIACIÓN

Detalle de los protocolos o procedimientos de trabajo de la asociación, relativos a:

1. Sistemática de comunicación entre el criador y la asociación:

Para facilitar el acceso a la información a los criadores o personas que pudieran estar interesado en informarse o en solicitar un servicio tienen a su disposición diferentes vías de comunicación, todas ellas expuestas en la página web de referencia de la raza, que se adjunta más abajo.

Cualquier comunicación entre la Asociación y el criador se dará por validada, cuando se pueda tener constancia de la misma.

Vías de comunicación:

La Asociación no dispone de oficina de atención al público, pero el interesado podrá pedir información o tramitar alguna solicitud vía telefónica o por correo electrónico.

Correo electrónico dirigido al secretario de la asociación miquel@ranxosesroques.com o al secretario ejecutivo marcsuau@hotmail.com y/o vía telefónica secretario 616287885 y secretario ejecutivo 626822745.

Y la página web de referencia utilizada por la Asociación para dar transparencia y accesibilidad a su actividad y como lugar donde cualquier interesado puede encontrar la información de la raza deseada es <http://racesautoctonesib.com>.

En esta página web de referencia el interesado encontrará los impresos para la solicitud de servicio y los documentos anexos que deben acompañarla, si es el caso.

Los impresos podrán solicitarse también por vía Mail o telefónica, en los contactos reseñados más arriba o bien al Mail rrea@semilla-caib.es.

La Asociación tiene establecido un sistema de actuaciones anuales mediante las

cuales se actualiza la información necesaria para gestionar el Programa de Cría. En ese caso será la propia asociación que contactará con los criadores, aunque igualmente el ganadero puede por iniciativa propia contactar con la Asociación si requiere de los servicios.

2. Procedimiento para la solicitud la inscripción como socio.

Para la incorporación como socio el titular o representante de la explotación tendrá que adjuntar:

- Impreso para la inscripción como socio.
- Copia de la Cartilla Ganadera actualizada.
- Listado de los animales caprinos de la explotación, indicando el número de animales susceptibles a ser valorados como de raza y si se da el caso, los que ya están inscritos en el Libro de la Cabra Mallorquina, de alta en la explotación por cambios de titular (transferencia) y copia de la guía de traslado.

3. Procedimiento para la integración de una explotación en el Programa de Cría:

En base a lo establecido en el artículo 4 del Capítulo I del presente Reglamento Interno, para incorporarse al Programa de Cría, según la modalidad de integración que desee el criador, deberá proceder en la solicitud:

2.1 Explotaciones no asociadas:

En la hoja de solicitud de servicio deberá marcar la incorporación al Programa de Cría con dicha modalidad y a la misma deberá adjuntar una copia de la cartilla ganadera actualizada y el listado de animales inscritos en el Libro de la Cabra Mallorquina o número de animales a valorar para su posible inscripción en el mismo.

2.2 Explotación asociada y colaboradora del Programa de conservación.

En el caso de las explotaciones de las razas en Peligro de Extinción, tal y como

establece la normativa, todas las explotaciones asociadas están obligadas a cumplir con el Programa de cría establecido, por lo que una vez inscrito como socio queda automáticamente incorporada como explotación colaboradora del Programa sin tener que realizar trámite alguno.

Una explotación podrá pasar de una modalidad a otra cuando cumpla con las condiciones establecidas para cada una de las modalidades. Igualmente la explotación y el criador podrán cambiar de condición a la inversa a solicitud propia o por decisión de los órganos de gobierno a propuesta del secretario ejecutivo y/o de la Comisión, cuando haya incumplimiento de los acuerdos y quede demostrado el mismo.

La aceptación de la incorporación en uno u otra de las modalidades deberá ser solicitada formalmente a la Asociación y esta será aprobada por el Secretario Ejecutivo y validada por la Junta Directiva, en la siguiente reunión de la Junta, que se celebre una vez recibida la solicitud. En caso de disconformidad de la explotación ante la respuesta recibida, podrá solicitar su revisión por asamblea, para presentar esta incidencia a la Asamblea la Asociación solicitará informe a la Comisión en el que se exprese su parecer y esta deberá ser expuesta también ante la Asamblea.

4. Sistemática de visitas a las explotaciones:

Las visitas a las explotaciones se realizarán con una periodicidad mínima anual, por lo que entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso, la explotación deberá contar con una visita de revisión. Esta visita resulta ser un derecho y a la vez un deber de los criadores y de las explotaciones correspondientes, que se integran al Programa de Cría.

La realización de esta visita anual tendrá como objetivo mínimo la actualización de censos y revisión de la información correspondiente a la explotación y al criador.

En esta misma visita se podrán realizar la identificación de los animales, las

valoraciones, la toma de muestras para las comprobaciones genéticas, que correspondan a cada animal y otras actuaciones que se consideren necesarias para el buen funcionamiento del Programa a propuesta del secretario ejecutivo o del propio ganadero y de conformidad por ambas partes y siempre con previo aviso de la actividad, en el momento en que se acuerde la fecha y hora de la visita anual.

El secretario técnico o el juez de raza contactará con el ganadero para concertar la cita y acordar el día y hora de visita que sea más conveniente para ambos y las actividades que se realizarán en dicha visita.

El criador o ganadero estará obligado a presentar los animales en condiciones y facilitar el trabajo del técnico, juez o personal del programa, sobre todo en cuanto a manejo de los animales y facilidad del trabajo.

A lo largo del año se podrá proponer por parte de la secretaria ejecutiva o por el propio ganadero otras visitas, para terminar los trabajos no realizados en la primera o para actualizar los datos con mayor periodicidad la solicitud o propuesta se realizará mediante los medios de comunicación establecidos en el punto 1.

5. Sistemática de bajas y altas:

Por comunicación del ganadero o/y en la revisión anual las altas y bajas se darán de forma automática por actualización del censo en la aplicación informática al procesar la información obtenida en la revisión anual o de forma inmediata tras recibir su comunicación siempre que esta vaya acompañada de los documentos abajo indicados.

Para actualizar los listados de animales presentes en una explotación se realizará anualmente una lectura completa y se darán de baja aquellos que no estén presentes en la explotación, sin perjuicio de poder darlos de alta nuevamente si aparecen en sucesivas revisiones.

También se podrá dar de alta un animal en los siguientes casos:

- Recepción de la Declaración de nacimiento remitida por el ganadero al secretario ejecutivo o a SEMILLA (siempre que los ancestros consten inscritos)

en el Libro Genealógico)

- Comunicación de transferencia con presentación de la guía de traslado correspondiente.
- Presentación de archivo del listado de valoración o ficha de valoración individual por partes del animal, remitida a SEMILLA por la Asociación o el secretario ejecutivo de la raza.

Los ganaderos también pueden dar de baja (por muerte o transferencia, en este último caso se deberá adjuntar la guía).

Para realizar las altas y bajas mediante comunicación del ganadero, este deberá adjuntar además una relación de animales de su explotación notificando a la Asociación los números de los microchips completos en formato Excel, que se remitirá por correo electrónico a la dirección marcsuau@hotmail.com y a rreaa@semilla-caib.es.

6. Regulación/sistemática del proceso de calificación de los animales: documentos, plazos, planificación, etc.

Para valorar y/o para la toma de datos y muestras de un animal, este debe estar identificado o se debe proceder a identificarlo en dicho momento, según se establece en el Programa de Cría.

El sistema de calificación de la raza para inscripción en los registros de libro genealógico, que así lo requieran, se basará en una calificación morfológica del animal basada en su grado de similitud con el prototipo racial. La calificación se llevará a cabo sobre animales con un desarrollo corporal suficiente y, al menos, una edad de 6 meses.

La calificación se realizará por áreas corporales, puntuando cada una de las partes tal y como se indica en el sistema de clasificación establecido en el Libro genealógico del Programa de cría.

La adjudicación de menos de 5 puntos a cualquiera de las regiones a valorar será

causa de descalificación, sin que se tenga en cuenta el valor obtenido para las restantes áreas.

La valoración de los animales para su introducción en el Libro Genealógico es indispensable. Se debe facilitar para ello la labor de los jueces con el fin de que se puedan realizar las valoraciones de forma correcta y el animal pueda ser examinado con comodidad y completamente.

Si el propietario muestra disconformidad en la valoración puede solicitar una segunda valoración por otro juez de la raza que será concluyente.

7. Sistemática de gestión de los registros del Libro genealógico.

Para facilitar la gestión de datos e informes se establecen algunas normas de funcionamiento o registro:

a. Asignación de siglas para cada categoría.

Categoría candidatos (RCC)

Categoría de reproductores base (CRB)

Categoría de reproductores evaluados (CRE)

Categoría de reproductores de élite o Registro de Merito (CRM)

Sección Aneja o Registro Auxiliar (SA)

b. División de la sección Aneja o Registro Auxiliar.

Esta sección se dividirá en dos, para facilitar su manejo, por lo que quedará formada por:

Sección Aneja Inicial (SAI), se inscriben los animales que disponen de identificación definitiva descendientes de reproductores de la Sección Principal o de la propia Sección Aneja, cuya genealogía no ha podido ser contrastada o

reproductores independientes, que por su calificación morfológica pueden admitirse en los perfiles de la raza y/o que presenten una adscripción molecular a la raza.

Sección Aneja Primera Generación (SAG), Hembras y machos descendientes de reproductores de la sección aneja inicial. Las hembras de esta sección cuya genealogía no pueda ser contrastada, pero superaran la clasificación morfológica, podrían inscribirse en la Sección Aneja Inicial.

8. Modelos, plazos y forma de recepción de la información.

El suministro de la información genealógica podrá ser por presentación de la misma al secretario ejecutivo o a los técnicos que realizan la visita anual; o llevándola a las dependencias de SEMILLA ubicadas en C/ Eusebio Estada núm. 145 de Palma 07009; o bien mediante remisión vía Mail a marcsuau@hotmail.com y rrea@semilla-caib.es .

En todo caso, esta información deberá ser emitida al menos una vez al año, estableciendo como período de declaración del 1 de enero al 30 de noviembre de cada año, para que se pueda disponer de dicha información actualizada a 31 de diciembre del año en curso, que es cuando se emiten los listados anuales.

El criador y/o el veterinario podrá actualizar dicha información cuantas veces considere interesante o necesario, siempre que se cumplan con los mínimos establecidos en el párrafo anterior.

Ante la no declaración de cubriciones y nacimientos se podrá establecer un acuerdo de identificación genética de los ancestros mediante las técnicas moleculares estandarizadas.

En todo caso, cualquier declaración de filiación podrá ser sometida a los controles

de confianza establecidos en el Programa de Cría.

9. Sistemática de controles de filiación.

Se realizará la comprobación de filiación siempre y cuando la economía lo permita a todos los animales vivos inscritos en el Libro Genealógico. Esta decisión se toma dado el censo reducido de la raza y la situación en estado crítico en la que se encuentra, con la premisa de tener la máxima información genealógica para desarrollar el Programa de cría o también cuando se pretenda acceder a la diferenciación de los productos obtenidos de la raza como 100% de raza.

10. Sistemática de actuación en caso de resultados de análisis de filiaciones no concluyentes o incorrectas:

Los análisis de filiaciones son el modo de control de la veracidad de las declaraciones de los ascendientes de los animales a incluir en el Libro Genealógico.

En el caso de filiaciones incorrectas se informará al ganadero, quien podrá proponer otros padres o bien dar la opción al secretario ejecutivo o al propio SEMILLA para que propongan otros posibles padres o madres, si es factible.

En caso de poderse confirmar los ancestros el animal será reubicado en el registro correspondiente.

11. Impresos, plazos y vías de comunicación (recepción y emisión).

El subministro de la información a la asociación (cambios de titularidad, alta, bajas, castración, censos u otra información que pueda afectar al Libro y a los certificados) podrá ser por presentación de la misma al secretario ejecutivo o a los técnicos que realizan la visita anual. Las vías de comunicación serán las establecidas en el punto 1 del presente documento.

En todo caso, si el ganadero requiere de certificado anual actualizado, esta información deberá ser emitida, en tiempo suficiente para ser gestionada, estableciendo como fecha límite de presentación el día 30 de noviembre del año en curso, para que se pueda disponer de dicha información actualizada a 31 de diciembre del mismo, que es cuando se emiten los listados anuales.

El criador y/o el veterinario podrán actualizar dicha información cuantas veces considere interesante o necesario, siempre que se cumplan con los mínimos establecidos en el párrafo anterior.

12. Sistemas de autocontrol establecidos.

Para asegurar una buena gestión de la raza y el buen desarrollo del Programa de Cría, la Asociación contratará los servicios que considere necesarios y se acordaran los controles correspondientes para verificar el correcto funcionamiento. Estos controles se establecerán anualmente en la Comisión de seguimiento, en base a los resultados y las incidencias surgidas.

13. Sistemática de coordinación entre las entidades participantes en el Programa.

Para el buen funcionamiento entre la Asociación y las entidades colaboradoras en el programa, se establecen plazos de emisión de información y muestras, procesado y tratamiento y emisión de resultados e informes.

Se propone un período máximo de emisión trimestral de muestras, documentos, datos e información, desde la fecha de entrada en cada entidad, para asegurar la emisión de los informes o resultados correspondientes en un tiempo útil.

Anualmente la Asociación se compromete a cerrar las actualizaciones del Libro y los controles del programa de cría a 31 de octubre, para que dé tiempo a las otras entidades a tratar la información y las dos entidades colaboradoras puedan cumplir con la emisión

de los informes establecidos: ARCA, ayudas RAPE, informes anuales de los programas, etc.

14. Sistemática de comunicación a los ganaderos.

Los ganaderos recibirán al menos una vez al año: Listado de animales inscritos en el libro a la fecha de emisión, los resultados de calificaciones y el resultado de la evaluación genética con propuesta de apareamientos para la explotación. Estos se podrán remitir a los criadores por diferentes vías de comunicación, a acordar entre el criador y la Asociación. Aceptándose entre los posibles medios de comunicación el Mail o correo electrónico, el correo postal o por entrega del mismo en la visita anual. El informe anual de evaluación genética y propuesta de apareamientos de la población completa, se incorporara a la plataforma de la página indicada en el apartado 1, <http://racesautoctonesib.com>, para que los resultados adquieran visibilidad y transparencia.

15. Sistemática de revisión o actualización de precios.

Los precios se podrán modificar siempre que así lo acuerde la Junta Directiva y estos deberán ser ratificados en Asamblea.

El Anexo II con las tarifas actualizadas estará siempre expuesto en la página web de referencia de la raza, que se ha indicado en el punto 1 del presente anexo.

Además, de cara a fomentar la transparencia y publicidad de esta información, esta guía de tarifas deberá mantenerse actualizada, al menos en la página web de la asociación.